

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1011-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 24958 2015 de fecha 23.12.2015 presentado por SEGUNDO IZQUIERDO LACHOS, identificado con DNI Nº 10427503, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con MARIA NELLY SALAZAR CORONEL, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, SEGUNDO IZQUIERDO LACHOS y MARIA NELLY SALAZAR CORONEL, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Mayo del año 1997;

Que, con Expediente Nº 19173-2015 de fecha 18.12.2015, SEGUNDO IZQUIERDO LACHOS y MARIA NELLY SALAZAR CORONEL, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía N° 792-2015-ALC/MVES de fecha 30.09.2015;

Que, mediante Informe Nº 837-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 28.12.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 792-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 24958-2015; asimismo, con Informe Nº 986-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud:

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre SEGUNDO IZQUIERDO LACHOS y MARIA NELLY SALAZAR CORONEL, celebrado en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Mayo del año 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CÉCILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvado

GUDO/NIGP/PERALTA

Municipalidad Distrital De Villa El Salva

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





